

GACETA

MUNICIPAL



COMAYAGUA

ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA

Unidad de Relaciones Públicas

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.amcomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

AGOSTO 2023 /
EDICIÓN #254

CORRESPONDENCIA

Pág. 2, 3, 4, 5, 7 y 8

DICTÁMENES

Pág. 6,11,12,13,14, 17,18,19 y 20

INFORME

Pág. 9, 10, 15, 16, 21, 22 y 23

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 42, Tomo 83 y Tomo 84; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 6) Folio 137-139**PARTICIPACIÓN DELEGADA REGIONAL CENTRO OCCIDENTE, DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REPRESENTANTES DE RED DE DERECHOS HUMANOS DE COMAYAGUA**

Comparece la Abogada Xiornara Murillo, Delegada Regional Centro Occidente del CONADEH acompañada de las Señoras: Lourdes Chavarría y Claudia Padilla Montes con el propósito de Socializar la Red de promoción y defensa de los Derechos Humanos del municipio de Comayagua. Esa red funciona con el apoyo técnico del CONADEH, y está conformada por organizaciones e instituciones, representantes de las poblaciones claves como personas con VIH, personas LGTB y mujeres trabajadoras sexuales.

La Red tiene como Misión la de defender los derechos humanos que contribuyan a la reducción del estigma y discriminación de las poblaciones claves, generando una cultura hacia la denuncia y propiciar sensibilización y respeto dentro de los sectores público privado, desde un enfoque integral, científico laico, equitativo e igualitario.

Esta red realiza varias actividades conmemorativas que se coordinan con varias instituciones, como es el CONADEH, Proyecto DEBORAH Aldea Global, oficina de la Mujer, Alcaldía Municipal, Policía Preventiva, Salud, entre otras. Una de las fechas conmemorativas es el 18 de mayo día nacional en respuesta al VIH y el 1º de diciembre día internacional de VIH.

En los procesos formativos con la Policía Nacional, Policía Municipal se abordan temas de estima para lograr el uso de lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Además jornadas con medios de comunicación para evitar que se utilice lenguaje estigmatizante hacia los grupos de vulnerabilidad. También se realizan veedurías sociales, socializando hallazgos encontrados.

Se presentó además, información estadística sobre los casos de infección por VIH a nivel nacional y local.

Las expositoras plantearon dos interrogantes siendo una de ellas ¿Como desde el gobierno local se puede contribuir a reducir el estigma y discriminación con la población clave? en la que a través de las distintas participaciones en el pleno coincide en la continuidad de una gobernanza con equidad, incluyente con apertura amplia y respetuosa, impulsando proyectos y programas que son participativos sin diferencias sexuales.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 42, Tomo 83 y Tomo 84; puntos, incisos y folios.

El Sr. Alcalde Municipal manifestó que siempre ha existido en este Gobierno Local y otras Corporaciones Municipales un compromiso y la voluntad política de participar en las actividades que se ejecutan por tratarse de un gobierno incluyente, participativo y altamente respetuoso, teniendo como misión el bienestar social sin distingos de ningún tipo.

La otra pregunta fue: ¿Qué podemos hacer? En la misma se concluyó en la apertura de espacios de participación desde la Oficina Municipal de la Mujer, estableciendo coordinación de actividades mediante un Plan articulado que incluya la realización de acciones de prevención en beneficio de la juventud y mujer.

Finalmente agradecen el apoyo del gobierno local, el respaldo que se recibe en el desarrollo de actividades respetando los convenios internacionales, tomando en cuenta que Honduras tiene un estado laico.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA**Letra a) Folio 139-140**

Se recibió del Contador Municipal solicitud para aprobación de la Corporación Municipal con relación a la ejecución de los fondos de la transferencia del Gobierno Central año 2023 de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Municipalidades, en virtud de dar cumplimiento al Decreto No. 157-2022 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del 2023 publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 36,127 de fecha 12 de enero 2023. "La asignación presupuestaria especial transferida por el Gobierno Central, será utilizada por las corporaciones, de acuerdo con la Ley de Municipalidades, debiendo notificar su resolución colegiada a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Certificación de punto de Acta que deben adjuntar al Presupuesto Municipal vigente"

Resolución:

Ante lo expuesto la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad que los fondos de la transferencia del gobierno central año 2023 se ejecuten de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Municipalidad.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 42, Tomo 83 y Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Letra d) Folio 140-141

Del Administrador Municipal se recibió nota en la que informa sobre el proceso de licitación privada No. LPN-AMC-01-2023-CASTNP-01 de] Proyecto "Adquisición de tubería Novafort, Ads, Pvc, Construcción de Alcantarillado Sanitario Colonia Betel 1 y 2 Villa Ernestina, COACEHL y Colonia Nueva Comayagua" realizado el 22 de mayo del presente año en el que participaron DICONSA, INVERSIONES AQUA, FERCONS Y MEXICHEN. La Comisión evaluadora informa que una vez revisadas las ofertas quien reúne todos los requisitos conforme a las bases de licitación es DICONSA pero esta empresa mantiene demanda en contra de la Alcaldía Municipal por lo que se solicita para que la Comisión Evaluadora junto a la apoderada Legal fundamenten legalmente la no adjudicación a la empresa antes mencionada.

Resolución:

De conformidad al análisis de la Comisión evaluadora y de Asesoría Legal esta Corporación Municipal considera que la Empresa DICONSA posee la capacidad como persona jurídica hondureña, ya que se encuentran acreditados los requisitos que señala el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, por lo que resulta viable la adjudicación a la Empresa DICONSA para la adquisición de tubería Novafort, Ads, Pvc Construcción de Alcantarillado Sanitario Colonia Betel 1 y 2, Villa Ernestina, COACEHL y Colonia Nueva Comayagua"

Letra e) Folio 141-142

Del Administrador Municipal se recibió nota en la que informa sobre el proceso de licitación privada No. CPN-AMC-01-2023 La Consultoría: «PLAN DE ACCION CLIMATICO DE COMAYAGUA" realizado el 30 de mayo del 2023 en la que participaron los contratistas; Misael León Carbajal y Danhy Estid Fuentes Aguilar,

La Comisión evaluadora considera que una vez revisadas las ofertas quien reúne todos los requisitos conforme a las bases de la licitación es MISHAEL LEON CARBAJAL cuya oferta económica de L. 332,100.00 se ajusta al precio base y presupuesto municipal razón por la cual recomiendan su contratación.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la contratación del Sr. MISHAEL LEON CARBAJAL para la realización de la consultoría "PLAN DE ACCION CLIMATICO DE COMAYAGUA" a desarrollarse con fondos de cooperación (Fons Catalá de Cooperació al Desenvolupament)

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 42, Tomo 83 y Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Letra f) Folio 142

Del Administrador Municipal se recibió nota en la que informa sobre el proceso de licitación privada No.LPN-AMC-02-2023-COCBCJC-02 del Proyecto: Obras Complementarias Boulevard Colonia Tres Caminos" realizado el 20 de mayo del 2023, en el cual participaron los siguientes contratistas y empresas: Constru M.A.R.S. de R.L. R.Q. Servicios de Ingeniería Civil e Ingeniera Eisa Victoria Santos; considerando la Comisión que una vez evaluadas las ofertas, quien reúne todos los requisitos conforme las bases de licitación es la Empresa Constru M.A.R. S. de R.L. ya que la oferta económica por L. 2,432.178.81 se ajusta al precio base y presupuesto municipal por el cual recomiendan su contratación.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la contratación de la empresa Constru M.A.R. S. de R.L. para la ejecución del proyecto Obras Complementarias Boulevard Colonia Tres Caminos.

Letra ñ) Folio 146-147

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Aboga.do Alejandro José Alfaro Bonilla en representación legal de la Empresa MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS S. de R.L. contraída para pedir exoneración de impuesto de industria, comercio y servicios, contribuciones municipales y cualquier otra carga impositiva por estar adscrita a la categoría del Régimen Especial de Usuaría de Zona Libre.

¡Amigo contribuyente!

Arrojar basura al aire libre, afecta su salud y la de su familia, también perjudica al medio ambiente.

Tirar basura al aire libre es delito ambiental, penado por la ley con multa de hasta 5000 lempiras.

Denuncie a las personas que tiran basura al aire libre, llamando al teléfono 2772-0159 extensión 123.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 42, Tomo 83 y Tomo 84; puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo del 2023 y registrada en el Acta número 40 en el Tomo 83, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Abogado ALEJANDRO JOSÉ ALFARO BONILLA en su condición de apoderado legal la Empresa Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS ,S.DE R.L. contraída a pedir que se declare Resolución de no estar sujeto al pago de impuesto sobre Industrias Comercios y Servicio, contribuciones municipales y cualquier otro de carga impositivas.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que es la Empresa Mercantil MOUNT DORA FARMAS DE HONDURAS ,S.DE R.L. es un ente privado que se encuentra comprendido en el decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zona Libre y sus reformas comprendidas en el decreto número 8-2020 del 14 de febrero del 2020, y al amparo de lo dispuesto en la resolución número 428-2006 de la entonces Secretaría de estado en los despachos de desarrollo Económico emitida por dicha entidad gubernamental en la ciudad de Tegucigalpa a los 4 días del mes de julio del año dos mil seis- CONSIDERANDO: Que a la solicitud se acompañaron la certificación extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en la que se autoriza a la Sociedad Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS ,S.DE R.L. categoría a Operadora de Zonal Libre, con todos los beneficios concedidos mediante la resolución Numero 428-2006, Certificación de la resolución número 428-2006de la secretaria de estado en los Despacho de Industria y Comercio, Constancia de Registro de Exonerados registrada bajo asiento número 924 Tomo V del Libro de Registro de Exonerados. -CONSIDERANDO: La Ley de Zonas Libres (ZOL) tiene como objetivo conferir el estatus de zona libre a todo el territorio nacional de Honduras, en donde pueden establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, nacionales y extranjeras, que se dediquen básicamente a la exportación y actividades conexas o complementarias.- CONSIDERANDO: Que se encuentra acreditado que la Sociedad Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS ,S.DE R.L. categoría a Operadora de Zonal Libre, con todos los beneficios concedidos mediante la resolución Numero 428-2006.-POR TANTO: En base a lo preceptuado en dichos decretos.-RESUELVE: Que se exonere a la Sociedad Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS ,S.DE R.L. del pago de impuestos , contribuciones o gravámenes municipales, en virtud de estar acogida al Régimen Especial de Usuaría de Zona Libre, correspondiente al año fiscal 2023.


EDA MARITZA NIEJA CAROQUIA
ASESOR LEGAL

**Resolución**

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado legalmente por los decretos citados en el Dictamen Legal resuelve: Que se exonere del pago de impuestos de industria, comercio y servicios, contribuciones y gravámenes municipales, para el año 2023, a la Empresa MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS S. de R.L. en virtud de estar acogida al Régimen Especial de Usuaría de Zona Libre.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 42, Tomo 83 y Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Letra p) Folio 148

La Junta Directiva de Agua y Saneamiento de la Comunidad La Sampedrana, municipio de Comayagua, solicitan a esta Corporación Municipal de Comayagua se les autorice para hacer los trámites de obtención de la correspondiente Personalidad Jurídica ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación Justicia y Descentralización.

Resolución:

Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad: Autorizar a la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de La Sampedrana, municipio de Comayagua para que pueda proseguir con el trámite legal ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación y Descentralización e integrada su Junta Directiva por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES	IDENTIDAD No.
Presidente:	Rodolfo Meza	DNI 0301-1983-00711
Vicepresidente:	Jony Alexander Martínez Fúnez	DNI 0301-1993-03380
Secretaria:	Glenda María Martínez Castillo	DNI 0301-1988-02550
Tesorero:	Juan Ángel Mejía López	DNI 0301-1983-00568
Fiscal:	Mirian Lorena Delcid Aguilar	DNI 0301-1993-03339
Vocal I:	Marco Antonio García Meza	DNI 0301-1980-02017
Vocal II:	Yamileth Andara García	DNI 0301-1979-00085

PUNTO No. 8) INFORMES

Letra a) Folio 155

El Jefe de Catastro envió informe de investigación catastral y registral para identificar inmueble de uso público para desarrollo de infraestructura deportiva. El informe está relacionado al predio que puede ser intervenido en atención a la gestión del Regidor Municipal Rudbel Barahona y a la nota recibida del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y la Recreación (CONDEPOR) y leída en la sesión ordinaria celebrada el martes 16 de mayo, 2023 y registrada en el ACTA No. 40 PUNTO No. 7) Correspondencia Letra f) Folio 98; con respecto a la ejecución el Proyecto Construcción de una Cancha Multiusos con presupuesto de la CONDEPOR por lo que, en dicho informe se propone a la Corporación Municipal la autorización para el uso de un predio municipal, el cual al verificar el inventario de inmuebles municipales se ha seleccionado un espacio público que se propone por contar con los aspectos siguientes:

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 42, Tomo 83 y Tomo 84; puntos, incisos y folios.

La forma del polígono del inmueble es rectangular con espacio suficiente para una cancha deportiva; en una área densamente poblada para beneficiar a la mayor población posible y tiene acceso a instalar los servicios de acometida de agua potable, de energía eléctrica y alcantarillado sanitario.

Según el informe emitido por Catastro municipal, este espacio está destinado como área verde y/o equipamiento social de la Colonia Nueva Valladolid localizado en el sector sur oeste de la ciudad comprendido dentro del sitio Ejidos de Comayagua, por lo que es de naturaleza ejidal, y está registrado a nombre de la Municipalidad de Comayagua con clave municipal HJ421R-10-0013 y clave catastral SURE 0301-0031-00420 teniendo un área superficial de 2,236.28 metros cuadrados.. Inscripción Registra! Tomo 100 Inscripción 36.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales autoriza. la intervención del espacio físico antes mencionado para la ejecución del Proyecto Construcción de una Cancha Multiusos, con presupuesto de la CONDEPOR en dicho predio municipal.



*Casa José Trinidad
Cabañas
Antes y Ahora*

En Comayagua se encuentra la casa donde vivió el General José Trinidad Cabañas, fue restaurada por la Alcaldía Municipal para convertirla en el que ahora es, "Museo de los Exgobernantes".

Para promociones de paquetes turísticos llamar al 2772 - 2028

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el jueves 29 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 43 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 6) Folio 7-8**PARTICIPACION DEL DIRECTOR Y OFICIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO MEDICO SAN BENITO JOSE.**

Comparecen el Padre Ricardo Roemer y el Dr. Pablo Danilo Castillo Nolasco en representación del Centro Médico San Benito José, con el propósito de solicitar apoyo económico por la suma de L. 20,000.00 mensuales destinados a mantener servicios gratuitos de salud a sus pacientes. En su participación se explico que este es un Centro de atención médica que depende de la Iglesia Católica dirigida por los Frayles Franciscanos de la Renovación, con 19 años de servicio ininterrumpido y a favor de familias de escasos recursos, madres solteras, obreros sin titulo, ancianos abandonados, enfermos mentales y discapacitados, residentes en orfanatos, asilos y personas que viven en zonas rurales remotas.

Los servicios incluyen medicina general odontología y psicología, cirugía por brigadas extranjeras, curaciones en úlceras, control prenatal y posnatal y salud en 10 aldeas del municipio. Por otro lado también solicitan se les conceda la exoneración de cualquier pago para trámites del Centro Médico San Benito José y fundamentado en el Decreto 167-97 publicado el 24 diciembre 1997 (Exoneración a la Iglesia Católica)

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal resuelve.- Que: a) La solicitud de ayuda económica no es viable, por no disponer de Renglon Presupuestario en el presente año para este tipo de ayudas, sin embargo podría ser factible para el próximo año, previo convenio de cooperación entre ambas Instituciones.

b) La solicitud de exoneración se traslada a Asesoría Legal para el dictamen legal correspondiente.

PUNTO No. 8) Folios 8-10**PARTICIPACION REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ECO SERVICIOS PARA PRESENTAR PROPUESTA DE MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

Comparece la Dra. Lesli Paola Dubon Espinoza Representante Legal de la Empresa Eco Residuos de Honduras, S. de R.L junto al señor Luis Benjamin Merino, con el objetivo de presentar el proyecto para brindar los de recolección, transporte y disposición final de desechos peligrosos que son generados por los establecimientos de salud de la zona y aledaños.

Se presentó el proyecto en primera instancia dando a conocer la Legislación para el manejo de los residuos sólidos, presentando el marco jurídico fundamental y el manejo regulatorio complementario.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el jueves 29 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 43 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Fundamentado en Ley y de acuerdo al Artículo 7 del Código de Salud se presentó Procedimiento, Segregación, Etiquetado, Almacenamiento intermedio, recolección y transporte interno y almacenamiento temporal de los residuos sólidos hospitalarios. Finalizada la presentación y después de las distintas participaciones en torno al tema por los miembros del pleno, la empresa aprobación de la propuesta en el sentido que el cobro a efectuar por el uso de la celda de seguridad que se encuentra en el relleno sanitario que es propiedad municipal sea de L. 8.00 (Ocho lempiras) el kilogramo.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto y teniendo en consideración el análisis técnico y económico que previo había realizado la Comisión Municipal nombrada para tal fin.- resuelve: Aprobar el cobro de L. 8.00 (Ocho lempiras) el kilogramo por el uso de la celda de seguridad que se encuentra en el relleno sanitario que es propiedad de esta municipalidad para que pueda iniciar dicho proyecto debido a la urgencia de poder ofrecer a la población los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios.

Letra d) Folio 11

El presidente departamental del Consejo 8 Comayagua de la Cruz Roja Hondureña solicita la reactivación del aporte de L. 10,000.00 mensuales que les suministraba esta Alcaldía Municipal y que se canceló por cuestiones de Pandemia COVID 19, este aporte servirá para el pago de motorista y además solicitan L. 10.000.00 en ordenes de combustible para ambulancia gratuita a la población vulnerable.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve reactivar la ayuda económica consistente de Lps. 5 000.00 mensuales a partir de febrero a Julio y el resto en Diciembre, 2023, a favor de la Cruz Roja Hondureña Consejo 8 Comayagua.

Letra j) Folio 14-16

Se recibió de los Herederos Jesus Fuad Hasbun Touche copia del Laudo Arbitral del proceso de Nulidad, emitido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa Centro de Conciliación y Arbitraje, en donde además informan que ha finalizado el proceso de nulidad interpuesto por la Empresa Inmobiliaria Coello Quan, S.de R.L. en contra del Laudo Arbitral de fecha 8 de noviembre de 2022, declarando dicho recurso sin lugar.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el jueves 29 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 43 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Escuela Taller de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio del 2023 y registrada en el Acta Numero 43 en el Tomo 84, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el señor Martin Alberto Coello en su condición de representante legal de la Sociedad mercantil Inmobiliaria Coello Quan S. de R. y de los señores Jesús Fuad José Mauricio, Marco Antonio, Miriam Patricia, Daniel Enrique todos de apellido Hasbun Rivera. Y la señora Miriam Rivera Pérez viuda de Hasbun, en donde se comunica a esta Corporación Municipal que las partes en conflicto se sometieron al Arbitraje en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa y que el árbitro designado emitió el respectivo Laudo (Fallo) y el Fallo emitido por el árbitro se encuentra firme ya que fue recurrido por la Sociedad mercantil Inmobiliaria Coello Quan S. de R. y el tribunal arbitral de alzada confirmo en todas sus partes el laudo arbitral proferido por el árbitro de primera instancia, y ya no cabe recurso alguno en contra del mismo. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la corporación Municipalidad como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes y de más que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. **CONSIDERANDO:** que a la solicitud se acompaña copia de la sentencia dictada por el tribunal arbitral de alzada y recaída en el Recurso de Nulidad del Laudo Arbitral proferido por el Arbitro Único José Joaquín Lizano Casco. **-CONSIDERANDO:** Que el artículo 71 de la Ley de Conciliación y Arbitraje nos refiere el Efecto del Laudo. **- El Laudo arbitral firme produce efectos de cosa juzgada y presta merito ejecutivo en la misma forma y términos establecidos en el Código Procesal Civil para las sentencias Judiciales. - CONSIDERANDO:** Que El Laudo Arbitral tiene carácter definitivo y firme, en consecuencia, este Laudo Arbitral se podrá ejecutar cuando lo disponga la parte que obtuvo la ejecutoria a su favor, en el caso que nos ocupa los señores Jesús Fuad José Mauricio, Marco Antonio, Miriam Patricia, Daniel Enrique todos de apellido Hasbun Rivera. Y la señora Miriam Rivera Pérez viuda de Hasbun. **-CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Coello Quan S. de R y los señores Jesús Fuad José Mauricio, Marco Antonio, Miriam Patricia, Daniel Enrique todos de apellido Hasbun Rivera. Y la señora Miriam Rivera Pérez viuda de Hasbun sometieron su controversia al Arbitraje, la que tiene que decidir sobre la controversia hasta que su laudo sea firme y una vez firme tiene que ejecutarse dicha sentencia arbitral. **CONSIDERANDO:** Que son títulos de Ejecución 1)., 2.- **Las sentencias arbitrales firmes de condena.** (art 751 CPC).- **CONSIDERANDO** Que la ejecución forzosa se habrá de iniciar a instancia de parte ejecutante y se llevara a cabo ante el juzgado de letras designado por las partes y, en su defecto ante el de lugar donde se hubiese dictado la sentencia.-(art 747.3 CPC).- **CONSIDERANDO :**Que esta Corporación Municipal queda en espera de que el Laudo Arbitral de la ejecución del mismo ya que dicha controversia no está dentro de la esfera de su competencia y así resolver lo que el tribunal ejecutante ordene en los propios términos que se ordene en la ejecutoria. **POR TANTO:** En base a lo anteriormente expuesto. **- RESUELVE:** 1.- Que esta Corporación Municipal queda en espera de la resolución de la ejecución de la misma para proceder a lo que en la ejecutoria se ordene. -Art.743 del CPC.


 Abogada Ega Martha Mejía Cardona.
 Asesor Legal



Resolución:

Considerando: Que son títulos de ejecución 1) 2. Las sentencias arbitrales firmes de condena (Art. 751 CPC).- Considerando: Que la ejecución forzosa se habra de iniciar a instancia de parte ejecutante y se llevara a cabo ante el Juzgado de Letras designado por las partes y, en su defecto ante el de lugar donde se bubiese dictado la sentencia-(Art.747.3 CPC).- Considerando: Que esta Corporacion Municipal queda en espera de que el Laudo Arbitral de la ejecución del mismo ya que dicha controversia no esta dentro de la esfera de su competencia y asi resolver lo que el Tribunal ejecutante ordene en los propios terminos que se ordene en la ejecutoria . Por tanto: En base a lo anteriormente expuesto.- **RESUELVE:** 1.- Que esta Corporacion Municipal queda a la espera de la resolución de la ejecución de la misma para proceder a lo que en la ejecutoria se ordene. Art. 743 del CPC

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el jueves 29 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 43 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Letra k) Folio 16

Se recibió del Sr. Martín Alberto Coello Arita representante Legal y Gerente General de la empresa Inmobiliaria Coello Quan, S. de R.L (IMCOQ S. de R.L.) un oficio en el que se refiere al Proyecto Residencial Santa Maria y los riesgos que se derivaran en caso de decidir suspender la obra. En virtud de que ha salido el Laudo Arbitral con relación al litigio con la Familia Hasbun, sin embargo, debe seguir el procedimiento establecido por la ley para su ejecución el cual incluye una solicitud de ejecución que debe ser tramitada ante los Juzgados competentes en materia civil. Además no contiene ninguna disposición relativa que sea competencia de esta Alcaldía Municipal de Comayagua. En este sentido solicita antes de tomar alguna resolución se realice un análisis exhaustivo de la situación considerando los derechos legítimo de los compradores y la importancia de mantener la continuidad de la obra.

Resolución:

Considerando: Que son títulos de ejecución 1) 2. Las sentencias arbitrales fines de condena (Art. 751 CPC).- Considerando: Que la ejecución forzosa se habra de iniciar a instancia de parte ejecutante y se llevará a cabo ante el Juzgado de Letras designado por las partes y, en su defecto ante el de Lugar donde se hubiese dictado la sentencia- (Art.747.3 CPC).- Considerando: Que esta Corporación Municipal queda en espera de que el Laudo Arbitral de la ejecución del mismo ya que dicha controversia no esta dentro de la esfera de su competencia y asi resolver lo que el Tribunal ejecutante ordene en los propios terminos que se ordene en la ejecutoria. Por tanto: En base a lo anteriormente expuesto.- RESUELVE: 1.- Que esta Corporación Municipal queda a la espera de la resolución de la ejecución de la misma para proceder a lo que en la ejecutoria se ordene. Art. 743 del CPC.

Letra o) Folio 20-21

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a solicitud presentada por el Abogado Jose Augusto Avila Gonzales en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Credito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA (COACEHL) en la que pide exoneración al pago de impuestos sobre industria comercio y servicios del periodo 2023.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el jueves 29 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 43 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2023 y registrada en el Acta número 42 en el Tomo 82, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por el abogado JOSE AUGUSTO AVILA GONZALES, en su condición de representante procesal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA (COAHCEL) .-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por la mencionada cooperativa, para que se le exonere del pago de Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios período 2023.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA (COAHCEL) cuenta con su personería jurídica inscrita en IHDECOOP actualmente Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP) tomo I Libro I del Registro de Cooperativas con fecha 10 de agosto el 2007 y sus posteriores inscripciones.- CONSIDERANDO Que el artículo 4 reformado de la ley de Cooperativas establece que " Son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro:- Los actos cooperativos se regirán por las disposiciones de esta ley".- CONSIDERANDO :Que el el Decreto legislativo N° 174-2013 del soberano Congreso Nacional de la Republica de Honduras contentivo de reformas a varios artículos de la Ley de Cooperativas de Honduras, en uno de sus considerandos establece " Que la constitución de la Republica en su artículo 338 establece la obligación del estado en la Regulación y el Fomento de las Cooperativas, las cuales son organizaciones privadas sin fines de lucro ..."CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias ,Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.- POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades , 4 ,56 y demás aplicables de la Ley de Cooperativas de Honduras.- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA(COAHCEL) , en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al período 2023 pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todos los impuestos o tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios prestados y otros que apliquen, que deberán ser cancelados normalmente y que la dependencia respectiva proceda a calcular el pago de las Tasas Municipales y el Pago del Permiso de Operación correspondientes .



Abogada Eda Manza Mejía Cardona.

Asesor Legal

Resolución:

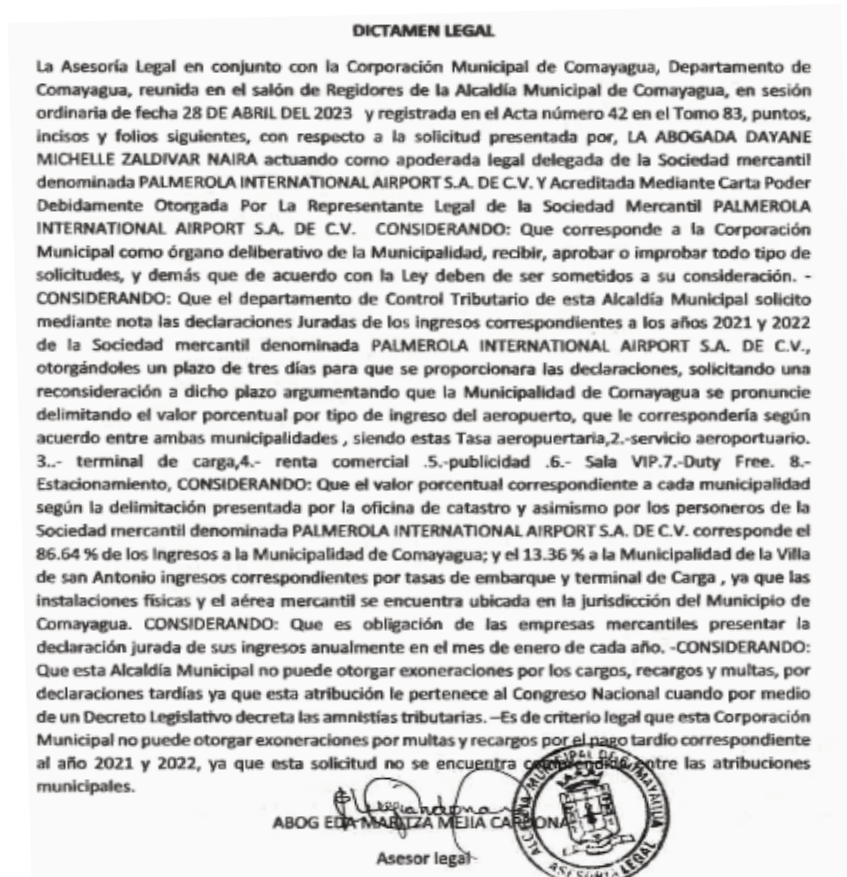
La Corporación Municipal en base al dictamen legal resuelve que se acceda a lo solicitado por la peticionaria la Cooperativa de Ahorro y Credito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL) en las condiciones legalmente establecidas, para la exoneración del impuesto de industria, comercio y servicio correspondiente al año 2023 pues no persigue fines de lucro pero han de pagar todos los impuestos y tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios prestado y otros que apliquen, que deberan ser cancelados normalmente y que la dependencia respectiva proceda a calcular el pago.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el jueves 29 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 43 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Letra p) Folio 21-23

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a solicitud presentada por Abogada Dayane Michelle Zaldivar Naira, apoderada legal delegada de la sociedad Mercantil denominada "PALMEROLA INTERNACIONAL AIRPORT S.A de C.V." para ampliación de plazo para darle cumplimiento al requerimiento estipulado en la notificación N°001/AMC/TRIBUTARIA-2023. En virtud de que en abril 24 del año 2023 recibió solicitud de parte de Control Tributario para presentar declaraciones juradas correspondientes al año 2021-2022.



Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto por Asesoría Legal y Considerando que es obligación de las Empresas mercantiles presentar la declaración jurada de sus ingresos anualmente en el mes de enero de cada año. Considerando: Que esta Alcaldía Municipal no puede otorgar exoneraciones por los cargos, recargos y multas, por declaraciones tardías ya que esta atribución le pertenece al Congreso Nacional cuando por medio de un Decreto Legislativo decreta las amnistías tributarias.- Por tanto: No puede otorgar exoneraciones por multas y recargos por el pago tardío correspondiente al año 2021 y 2022, ya que esta solicitud no se encuentra comprendida entre las atribuciones municipales.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 44 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 6) Folio 28-30**PARTICIPACION JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE MAESTROS JUBILADOS PENSIONADOS SECCIONAL NO. 24 PROFESOR NICOLAS MONTES**

Comparecen de AMAJUPENH, el Profesor Eloy Guzmán quien hizo la presentación de los miembros Directivos que le acompañaron: Francisca Funes de Valenzuela Presidenta, Gladys Ondina Zavala Tesorera, Rosario Melendez Fiscal, Silvia Calix Secretaria de Asuntos Nacionales e Internacionales, Reina Aguilar Secretaria de Asuntos Socio culturales. Asi como el Comité de Apoyo Sra. Melida Fiallos y Angel Ovidio Bustillo. Además el Profesor Jose Isidro Reyes Paz quien junto a su persona forman parte del Comité de apoyo y estan a cargo de la Revista Cultural que se preve diseñar en el marco del evento que van a realizar en el marco de la celebración del XXIII Congreso General Ordinario.

La Profesora Francisca Valenzuela informó que se acerca la celebración del XXIII Congreso General Ordinario que tendra lugar en esta ciudad en noviembre del año en curso.

Para ello se tienen considerado realizar una serie de actividades que requieren de inversion económica por lo cual el objetivo esta participación es solicitar el apoyo de la Corporación Municipal para las actividades.

Dentro de las actividades se ha considerado la elaboración de una Revista Cultural Comayagüense, la realización de una noche cultural y cena a los invitados. Se espera que al evento asistan unos 300 propietarios y 300 suplentes.

La ayuda que se solicita es voluntaria y no es económica, sino en apoyo logístico Tambien estan solicitando apoyo a otras organizaciones.

Será un evento a nivel nacional donde se espera contar con la presencia del Sr. Alcalde Municipal, la Corporacion Municipal y otras autoridades locales.

Con relación a la Revista Cultural su objetivo es dar a conocer la historia de la ciudad, por lo que, esta será distribuida a todas las seccionales a nivel nacional.

Resolución:

Finalizadas las distintas participaciones, la Corporación Municipal establece compromiso para apoyar la programación a realizarse en el marco del evento XXIII Congreso General Ordinario a celebrarse en esa ciudad en el mes de noviembre del afio en curso.

La Comisión de Turismo dará acompañamiento en el desarrollo de algunas actividades culturales.

El Regidor Luis Fuentes dará acompañamiento y apoyo para la elaboración de la Revista Cultural Comayagüense.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 44 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Letra d) Folio 34-35

La Junta Directiva de Agua y Saneamiento de la Comunidad San Antonio de Cañas, municipio de Comayagua, solicitan a esta Corporación Municipal de Comayagua se les autorice para hacer los trámites de obtención de la correspondiente Personalidad Jurídica ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación Justicia y Descentralización.

Resolución:

Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad: Autorizar a la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de San Antonio de Cañas, municipio de Comayagua para que pueda proseguir con el trámite legal ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación Justicia y Descentralización e integrada su Junta Directiva por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES	IDENTIDAD No.
Presidente:	Victor Gerardo Tejada Del Cid	DNI 0301-1991-00460
Vicepresidente:	Juan Bautista Delcid	DNI 0301-1962-00969
Secretaria:	Celia Natividad Portillo	DNI 0301-1968-00052
Tesorero:	Héctor Marvin Urquía Amaya	DNI 0301-1976-00321
Fiscal:	Ludo Delcid Portillo	DNI 0301-1972-01431
Vocal I:	Lety Lizzeth Delcid Portillo	DNI 0301-1977-00319
Vocal II:	Rene Grebil Delcid Portillo	DNI 0301-1968-00090

Letra g) Folio 35-36

La Comisión integrada por el jefe de Planificación y Gestión Urbana, Jefe del departamento Municipal de Justicia y los regidores Juan Jose Nazar e Izzamar Maldonado con acompañamiento del Vicealcalde y apoyo del Regidor Luis Fuentes, enviaron para aprobación de la Corporación Municipal el REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS presentado por la Comisión.

Resolución;

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba EL REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, presentado por la Comisión.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 44 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Letra i) Folio 37

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro contraída para pedir enmienda de la certificación de dominio pleno de inmueble ubicado en Colonia Brisas de Suyapa clave HJ412S-39-0076 y Clave SURE 0301-0010-00793 otorgado por la Corporación Municipal el día 17 de enero, 2022 según ACTA No. 112 Torno 80 Folio 499-500 a favor de las menores GENESIS DANIELA TURCIOS VARELA Y GENESIS DARIELA TURCIOS VARELA representadas por sus padres María del Rosario Varela e Indalecio Turcios Rivera, por inscripción denegada según presentación 2691289 por el Instituto de la Propiedad señalando que previo a su inscripción se debe relacionar los números de certificación de nacimiento de las menores y adjuntarlas a la demás documentación



Resolución

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de procedimiento administrativo se resuelve: Que se proceda a la enmienda del punto de acta de concesión de dominio pleno a favor de las menores GENESIS DANIELA TURCIOS VARELA Número 0301-2010-02849 Y GENESIS DARIELA TURCIOS VARELA Número 0301-2010-02848 en la Certificación de Dominio pleno. Quienes son REPRESENTADAS POR SUS PADRES MARÍA DEL ROSARIO VARELA E INDALECIO TURCIOS RIVERA, extendiendo para tal efecto una nueva certificación con la enmienda antes señalada, para su posterior inscripción en el Instituto de la Propiedad.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 44 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Letra j) Folio38-39

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a solicitud enviada por el Abogado Fernando Velasquez Flores en su condición de Apoderado Legal de la Misión Adventista Honduras para pedir exoneración del pago de impuesto a favor de la Maranatha Adventis Bilingual School, por ser una institución sin fines de lucro.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha 11 de julio 2023 y registrada en el Acta número 44 en el Tomo 84, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por el ABOGADO FERNANDO VELASQUEZ FLORES en su condición de apoderado legal de la MISION ADVENTISTA HONDURAS, contraída a pedir la dispensa de exoneración del pago de impuesto sobre volumen de venta y cualquier otro impuesto a pagar a favor de la Municipalidad de Comayagua DE LA MARANATHA ADVENTIST BILINGUAL SCHOOL por ser una organización civil sin fines de lucros correspondiente al año 2022 y 2023.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la personalidad jurídica otorgada a dicha asociación y su reforma, le atribuye su carácter de ENTIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO y de interés público autorizado a dicha entidad la capacidad de ejercer su labor a través de Escuelas, Hospitales e Iglesias.- CONSIDERANDO : Que el impuesto Sobre Industrias y Servicios lo paga toda persona que entre sus actividades persiga fines lucrativos.- CONSIDERANDO :Que en la Personería Jurídica otorgada a MISION ADVENTISTA HONDURAS, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en resolución número 30 del 30 de mayo de 1971 y la modificación de estatutos resolución 154-888 del 9 de diciembre del 1988 ..- POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.- SE RESUELVE: Que otorgue la exoneración del pago sobre Industrias Comercio y Servicios, período 2023, favor DE LA MARANATHA ADVENTIST BILINGUAL SCHOOL pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar la tasas municipales que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presenten.

Abg. Eda Maritza Mejía Cardona

Asesor Legal

**Resolución:**

En base a lo preceptuado en el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal resuelve: Que se exonere del pago de impuesto de industria, comercio y servicios a la Maranatha Adventis Bilingual School, por ser una institución sin fines de lucro, pero han de pagar las tasas municipales que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presentan.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 44 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Letra k) Folio 39-41

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a solicitud presentada por la Abogada Dayane Michelle Zaldivar Naira actuando como apoderada Legal delegada de la Sociedad Palmelora Internatiional Airport, S. A. de C.V para solicitar revocación de multas y recargos.

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 11 de julio 2023 y registrada en el Acta número 44 en el Tomo 84, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por, LA ABOGADA DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA actuando como apoderada legal delegada de la Sociedad mercantil denominada PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. Y Acreditada Mediante Carta Poder Debidamente Otorgada Por La Representante Legal de la Sociedad Mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - CONSIDERANDO: Que la abogada DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA solicita la revocación de las multas y recargos al amparo del Decreto Legislativo N° 30-2016, presentando los recibos de pago del impuesto sobre Industria y Comercio y Servicios correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 a favor de la Sociedad Mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria de fecha 28 DE ABRIL DEL 2023 y registrada en el Acta número 42 en el Tomo 83, puntos, incisos y folios siguientes, se le dio respuesta a la solicitud presentada por, LA ABOGADA DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA actuando como apoderada legal delegada de la Sociedad mercantil denominada PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. reiterándole la obligación de la compañía en mención de pagar los impuestos correspondientes y que esta Corporación Municipal no puede otorgar exoneraciones por multas y recargos por el pago tardío correspondiente al año 2021 y 2022, ya que esta solicitud no se encuentra comprendida entre las atribuciones municipales. CONSIDERANDO: Que el decreto legislativo N° 30-2016 fue emitido con el fin de exonerar el pago de derechos arancelarios de importación e impuestos selectivos de consumo, impuesto de ventas en la importación y compra de insumos, bienes, equipos, materiales y servicios para el diseño, financiación y construcción y equipamiento del referido proyecto.- Así mismo la exoneración de derechos arancelarios de importaciones, impuestos, los contratos y la adquisición de insumos, bienes, equipos y materiales y servicios relacionados con los proyectos en mención y que sean contratados y adquiridos por los inversionistas Operadores Privados y Sociedades (Se exonera de las tasas, sobretasas y derechos por permisos de construcción autorizaciones y licencias ambientales que se tramitan ante el gobierno central y municipal). - CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía Municipal cumplió con lo ordenado en este decreto legislativo N° 30-2016 y que el Aeropuerto Palmerola está en funcionamiento y esta Alcaldía municipal no puede otorgar exoneraciones por los cargos, recargos y multas, por declaraciones tardías en base al Decreto Legislativo N° 30-2016, ya que no procede su aplicación. CONSIDERANDO : Que la alcaldía Municipal de Comayagua goza de autonomía municipal y no se encuentra condicionada a ninguna otra municipalidad y el departamento de Control tributario de esta Municipalidad le envió las notas de cobro de los impuestos que está obligado dicha compañía a tributar a esta municipalidad CONSIDERANDO: Que se tienen por recibidos los recibos de pago sobre industria Comercio y Servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y 2022.-CONSIDERANDO :Que esta Alcaldía Municipal no puede otorgar exoneraciones por los cargos, recargos y multas, por declaraciones tardías ya que esta atribución le pertenece al Congreso Nacional cuando por medio de un Decreto Legislativo decreta las amnistías tributarias -Es de criterio legal que esta Corporación Municipal no puede otorgar exoneraciones por multas y recargos por el pago tardío correspondiente al año 2021 y 2022, en base al decreto legislativo N° 30-2016 ya que en el presente caso no es aplicable, ya que el mencionado aeropuerto PALMEROLA INTERNATIONAL, está en funcionamiento.


Asesor legal

Resolución:

Considerando: Que la Alcaldía Municipal cumplió con lo ordenado en el Decreto Legislativo No. 30-2016 y en virtud que el Aeropuerto Palmerola está funcionando. Considerando: Que esta Alcaldía Municipal tampoco puede otorgar exoneraciones por los cargos, recargos y multas por declaraciones tardías. En virtud de que esta es una atribución del Congreso Nacional cuando por medio de Decreto Legislativo decreta las amnistías tributarias; Por tanto: Esta Corporación Municipal resuelve que la solicitud es improcedente para su aplicación- Considerando además que la Oficina de Control Tributario envió las notas de cobro de los impuestos a pagar correspondiente al año 2021 y 2022.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 44 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Letra l) Folio 41-42

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la nota enviada por el Sr. Josue Reynaldo Vega, Gerente General de la Constructora VEMAR S.A. de C.V. quien fue contratado para la construcción del Proyecto Pavimentos de Concreto Hidráulico en calle iniciando en el Hotel Alameda de esta ciudad, con un costo total de L.1,347.626.23 según Contrato No. 049-2020 y concluida la obra solamente se le ha cancelado L. 896,165.46 del valor total quedando pendiente saldo de L. 451,460.77.

DICTAMEN LEGAL

La asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua reunida en el salón de Regidores en sesión ordinaria de fecha 11 de julio del 2023 y registrada en el acta número 44 y dando respuesta a la nota enviada por el señor Josué Reynaldo Vega, en su carácter de Gerente General de la Constructora VEMAR S.A. DE C. V. quien fue contratada para el proyecto denominado **Pavimentación con concreto Hidráulico de calle iniciando en el Hotel Alameda**, en esta ciudad de Comayagua y cuya ejecución fue convenida en el contrato número 049-2020 firmado en fecha 4 de junio del 2020, y concluido en su totalidad y entregado en tiempo y forma según las especificaciones pactadas, y solamente ha sido cancelado L.896,165.46 del valor total quedando pendiente un saldo de pago de L.451,460.77 y al comunicarse con el departamento administrativo de la municipalidad les responde que existen problemas con los fondos de ese proyecto ya que no depende directamente de la Alcaldía.-Que de la revisión del contrato se establece Que la Alcaldía de Comayagua, representada por su Alcalde Municipal Don Carlos Miranda Canales suscribió contrato con la Constructora VEMAR S.A. DE C. V. para la ejecución del proyecto denominado, **Pavimentación con concreto Hidráulico de calle iniciando en el Hotel Alameda**, por un monto de **L.1,347,626.23 (UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 23/100)** pagando L.896,165.46 de la totalidad de la obra adeudando a la fecha la cantidad de L. 451,460.77 según nota del Contratista.- Que nuestra normativa civil, en su artículo 1573 "reza que los contratos serán obligatorios cualquiera que se la forma en que se hayan celebrado, siempre que en ellos concurra, las condiciones esenciales para su validez".- El **pacta sunt servanda** es un aforismo jurídico latino que expresa una idea sencilla: **"lo pactado obliga"**. Se trata de una regla jurídica que establece que los contratos deben siempre ser cumplidos por las partes contratantes en sus propios términos lo que quiere decir atenderse, especialmente, a la letra del contrato. **"las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos)**, para lo cual debe tenerse presente que "el contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de una u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio, así que nuestro derecho es claro al afirmar que debemos de cumplir con la obligaciones o contratos contraídos en consecuencia debemos cumplir con lo obligado.-.-Esta Asesoría Legal es de opinión que se proceda a cumplir con lo obligado por parte de la Alcaldía de Comayagua que es la persona jurídica que firmó el contrato a través de la autoridad que corresponde, procediendo de esta manera a honrar la deuda con recursos propios de esta Alcaldía Municipal, pago que se hará efectivo previo a la verificación en campo de la finalización de las obras. art. 1346,1360,13671573 del Código Civil.

Abogada 
Ena Maritza Mejía Cardona
Asesor Legal



LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 44 en el Tomo 84; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 10) INFORMES**Letra a) Folio 42-44**

El Jefe de Catastro informa que ha realizado investigación catastral y registral de la situación jurídica de los barrios y colonias del sector norte de la ciudad, para determinar el procedimiento a seguir para la legalización de inmuebles urbanos en este sector de la ciudad que comprende Barrio Cruz Grande, Colonia Lazos de Amistad, Barrio Mata de Caña, Colonia Rotario, Colonia Carlos Miranda, Colonia Fuerzas Armadas, Colonia Pinto y Colonia Los Laureles estos barrios y colonias se localizan en el mapa oficial de sitios de la cartografía SURE del Instituto de la Propiedad en el sitio La Isleta o Mata de Caña (Privado) con código de Región No. 172, por lo tanto no forman parte de los Ejidos de Comayagua en consecuencia no se pueden legalizar por elevación a Dominio Pleno. Sin embargo la Municipalidad es propietaria con una extensión superficial de 172.00 manzanas que obtuvo por compra a las Fuerzas Armadas de Honduras, traspaso realizado en escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad según tomo 308 Inscripción 82 del 20 de octubre, 1993.

En este sentido y de acuerdo a Ley que rige la legalización de estas tierras de naturaleza municipal privado se debe definir un procedimiento. En el que los poseedores de terrenos deban pagar a la Municipalidad el valor catastral de la tierra y la Municipalidad mediante aprobación de la Corporación Municipal autorizar al Alcalde Municipal a firmar el respectivo protocolo de traspaso del inmueble al solicitante.

Cabe señalar que el Jefe de Catastro informa que realizó investigación en el Registro de la Propiedad y con profesionales del derecho de la ciudad verificando que la Municipalidad puede emitir certificaciones de compra venta sobre fracciones de terreno. Además visitó la Municipalidad de San Jeronimo donde se le proporcionó información pertinente identificando que *los interesados en obtener este tipo de predios deberán seguir todos los requisitos exigidos para el tramite de Certificación de Dominio Pleno adicionando el pago de gastos administrativos de L. 2,000.00. Por lo que se debe incluir esta nueva tasa en el Plan de Arbitrios vigente, previo a iniciar el proceso de legalización en los referidos barrios y colonias.*

Resolución:

Asesoría Legal junto a la Corporación Municipal y en vista que todas las consultas efectuadas por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal y donde se establece que las Certificaciones de compra venta extendidas por las Corporaciones Municipales son inscribibles en el Instituto de la Propiedad, elaborando este documento como título traslativo de dominio. Estas Certificaciones se extenderán una vez que el solicitante y poseedor del predio acredite los requisitos de ley previo al pago de los valores correspondientes.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.



ALCALDÍA DE COMAYAGUA

Escuela Taller

MATRICULA ABIERTA

ÁREAS FORMATIVAS

- Operador de eventos y restaurantes
- Corte y confección de ropa
- Bartender

REQUISITOS

- ✓ Edades entre 17 a 35 años
- ✓ 2 fotografías tamaño carné
- ✓ Noveno grado
- ✓ Lunes a viernes: 7:00 am - 4:00 pm
- ✓ Certificado de educación básica
- ✓ DNI o partida de nacimiento
- ✓ En el caso de mesero, presentar tarjeta de salud

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMAR:

2772 - 3576
/8800 - 7792



Centro Municipal de la Juventud
Antiguo Cuartel de Dragones

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.



Alcaldía Municipal de Comayagua

COMUNICADO

AL PÚBLICO EN GENERAL: Por este medio le comunicamos que: La Alcaldía Municipal de Comayagua, realizará Bodas Gratis el día viernes 25 de agosto del presente año, de acuerdo al decreto No. 21-2019, las parejas interesadas en contraer matrimonio civil, deberán presentar los requisitos correspondientes, en la oficina de Secretaría Municipal, lo más pronto posible.

Para mayor información, llamar al teléfono 2772-0159, extensión 114, con gusto se le atenderá.

¡Gracias por su atención!

AMC Relaciones Públicas
20 de julio 2023



Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal



Mirna Maritza Andino
Secretaria Municipal

Gaceta Municipal de Comayagua

Escuela de Niñas Rosa de Valenzuela, rinde homenaje especial al Alcalde Carlos Miranda por su apoyo incondicional a la educación del municipio



Con mucho júbilo y emoción, el personal docente, alumnas y padres de familia de la Escuela de Niñas Rosa de Valenzuela, rindieron homenaje especial al Alcalde Municipal de Comayagua, Carlos Miranda, reconociendo su apoyo permanente e incondicional a la educación de todo el municipio.

¡Nuestra ciudad, No es un basurero!.

La basura no se deposita en cualquier lugar ni a cualquier hora. Saque la basura hasta que pase el camión recolector.

La Alcaldía de Comayagua, trabaja incansablemente para brindar un mejor servicio y mantener limpia nuestra ciudad.

Pero es muy importante su colaboración y compromiso.

Recuerde, si cumple con sus obligaciones, también cumple con su ciudad y contribuye a mejorar los servicios de limpieza pública y el medio ambiente.

Alcaldía Municipal de Comayagua, trabajando por una ciudad limpia como usted.